



Bogotá, 23/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500619791



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSCARGA S.A.
CARRERA 51 No. 50 - 56 SUR
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20028** de **04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 00020028 Del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSCARGA S.A. TRANSCARGA S.A. identificada con N.I.T. 60074811

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Servicio público de transporte terrestre automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No.

00020028

Del 04 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSCARGA S.A. TRANSCARGA S.A., identificada con N.I.T 60074811

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 431480 de fecha 7/14/2013 impuesto al vehículo de placa **SZZ-559** el cual transportaba mercancía para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSCARGA S.A. TRANSCARGA S.A.** identificada con N.I.T 60074811 al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos. 4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSCARGA S.A. TRANSCARGA S.A.** expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SZZ-559**

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:
CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d), indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

RESOLUCIÓN No:

00020028 Del 04 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSCARGA S.A. TRANSCARGA S.A., identificada con N.I.T.60074811

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 431480	7/14/2013	SZZ-559
TIQUETE DE BASCULA NO. 962375	7/14/2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSCARGA S.A. TRANSCARGA S.A., identificada con N.I.T.60074811, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.- Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.- Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

RESOLUCIÓN No. 00020028

Del 04 DIC. 2014

04 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSCARGA S.A. TRANSCARGA S.A., identificada con N.I.T 60074811

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSCARGA S.A. TRANSCARGA S.A. identificada con N.I.T. 60074811 por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de servicio público de transporte terrestre automotor de carga AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSCARGA S.A. TRANSCARGA S.A. identificada con N.I.T 60074811 con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C. , en la dirección CRA 51 NO. 50-56 SUR teléfono 2707383 correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto: DIANA AMAYA C.

Revó: DIANA MEJIA - WILLIAM PABA - ABOGADOS CONTRATISTAS
LUIS FERNANDO GARBELLO - COORDINADOR GRUPO SAT

A

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 431480

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20			
14	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
KM 17 variante chicalal sector bascula

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

NOSQUEYA

6. SERVICIO

PARTICULAR PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLOQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79667855

LICENCIA DE CONDUCCION: 11001-9789108-4

EXPEDIDA: Bogotá VENCE: 21-08-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE Manuel Sanchez GOMEZ

DIRECCION: CLL 65 17B18 TELEFONO: 3118052977

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANS CARGA S.A

12. LICENCIA DE TRANSITO

10004231165

13. TARJETA DE OPERACION

PAQUETE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: JESUS valdes ENTIDAD: setra DETOL

PLACA No: 092315

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE UNO O MAS PAGOS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONJUSCON-CONHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

segun fiquete de bascula lleva 1480 kilos demas # 962375. lleva manifiesto de carga de nombre de empresa TRANSPORTES CARGAS Y ENCOMIENDAS LTDA DE NIT 810.001.858 # Manifiesto 9306739.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

superintendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE: Soy
FIRMA DEL CONDUCTOR: JOSE Manuel Sanchez GOMEZ
FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR CENSORES/IMPRESORA FINANCIERAS S.A. NIT 800.044.965 TEL. 4827710

BASCULA CHICORAL
VARIANTE CHICORAL
PAFC CONCESIONARIA SAN RAFAEL

NO. TIQUETE : 962375
FECHA : 14/jul/2013
HORA : 09:32:00 AM
PESADO POR : INDIRAP

PLACA VEHICULO : SZZ559
EMPRESA TRANS. : PARTICULAR
PRODUCTO : VARIOS
No Manifiesto Carga
SENTIDO : GIRARDOT-IBAGUE

CAT: 2 - TURBO-TURBO MODELO SUPERIOR A 20
04 CON HOMOLOGACION

PESO TOTAL : 9.980
PESO AUTORIZADO : 8.715
DIFERENCIA DE PESO : 1.265
TIPO DE EJE PESO AUT. PESO BASCULA

EJE SENCILLO	3.000	9.980
EJE SENCILLO	5.500	0
ESTADO :	CON SOBREPESO	
COMPARENDO:	431480	

OBSERVACIONES: PMP 8500 KILOS RUNT
SOBREPESO REAL 1480
KILOS CC31204772 NO SE
HACE TRASBORDO
PRODUCTOS PERECEDEROS

CONSERVE SU TIQUETE, LAS AUTORIDADES
DE TRANSITO SE LO PODRAN EXIGIR

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSCARGA S.A.
Sigla	TRANSCARGA S.A.
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000133813
Identificación	NIT 6007481 - 1
Último Año Renovado	1983
Fecha de Matrícula	19800423
Fecha de Vigencia	20000229
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CRA 51 NO. 50-56 SUR
Teléfono Comercial	2707383
Municipio Fiscal	NO IDENTIFICADO / VICHADA
Dirección Fiscal	
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUE5?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión donaldonegrtte](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502
Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 05/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500575821



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA TRANSCARGA S.A.
CARRERA 51 No. 50 - 56 SUR
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20028 de 04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\FelipePardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\ARIOS 4 DIC 2014 PARA RADICAR OK\CITAT DE VARIOS 4 DIC 2014 PARA ORGANIZAR\CITAT 19813.edf



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPER
PARA TO**

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Recibido <input type="checkbox"/> Rechusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	Fecha de entrega No. 1 Fecha: [Día] / [Mes] / [Año]	
	Hora: [Hora]	
	Nombre legible del distribuidor: Rafael Valencia	
	C.C.: CC. 79 573 495	
Sector: SGT		
Centro de Distribución: SGT		
Provincias: Risarcandia		
<i>[Firma]</i>		

En OP-D-005-PR-001 / Versión 2 F-0385

Representante Legal y/o Apoderado
**AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA
 TRANSCARGA S.A.**
CARRERA 51 No. 50 - 56 SUR
BOGOTA – D.C.



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES -
 PUERTOS Y TRANS
 Dirección: CALLE 63 BA 43

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110231273
 Envío: RN281380483CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 AGENCIA DE TRANSPORTES DE
 CARGA TRANSCARGA S.A.

Dirección: CARRERA 51 No. 50 - 56
 SUR
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110611251

Fecha Pre-Admisión:
 24/12/2014 12:05:27

No. Transporte de carga: 0000 del 20/03/12
 No. TE. Ins. Seguro Loma: 0000 del 03/03/12

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
 Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bo
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615